

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Marinilla Ant., enero diecisiete (17) de dos mil veintidós (2.022)

PROCESO	LABORAL
DEMANDANTE	DIANA MARCELA HINCAPIE HERNÁNDEZ
DEMANDADO	YONNY ALEJANDRO LOPERA OSORIO
RADICADO	05440 31 13 001 2019 00191 00
ASUNTO	TRASLADO TRANSACCIÓN
AUTO	SUSTANCIACIÓN

De conformidad con lo reglado por el inciso 2 del artículo 312 del CGP, se da traslado por el término de tres (3) días, del contrato de transacción allegado por el apoderado de la parte demandante, y visible en el archivo 17 del expediente digital.

NOTIFIQUESE

LC

Firmado Por:

Claudia Marcela Castaño Uribe
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Medellin - Antioquia

Código de verificación: **3fa7de676c4f35e8a3527e59524072f4be79f1fc75f27fa7611c09c495c5632c**

Documento generado en 20/01/2022 02:24:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>